



PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3)

Nota de alcance:

Desarrolla tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión acorde a su carga horaria. Su participación en la enseñanza de grado es obligatoria. Debe ser un docente con formación y experiencia previa que lo habilite para desempeñarse en forma independiente en las diferentes funciones. Le corresponde asumir tareas de formación de recursos humanos en su área de especialización (...). Para el ingreso al cargo se valorará particularmente su formación didáctico–pedagógica, su desempeño en la enseñanza directa, en actividades de investigación y de extensión.

Nota bibliográfica: Asociación de Docentes de la Universidad de la República. *Resoluciones de la XIII Convención de ADUR*. 7 de Mayo 2011. Disponible en:
<http://www.adur.org.uy/index.php/documentos/carrera-docente/581-documento-carrera-docente-version-final>

Términos no preferidos

- profesor adjunto